

## ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: (OBRAS)

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	001-2023-Act.Eval.Cal.-AS N° 021-2023-MPH/CS-1		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los <b>29 días del mes de setiembre del 2023</b>, en la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo las 15:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante <b>Resolución Gerencial N° 438-2023-GM/MPH</b>, de fecha 13 de julio del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria</b>, cuyo objeto de la convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA</b>, a fin de efectuar la <b>Descarga, ADMISIÓN, EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b> presentadas.</p>			
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
	<p>Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones.</p> <p>Así mismo en cumplimiento al Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 560-2023-AL/MPH, el presidente titular del Comité de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPH/CS, el Ing. Hoover Huerta Dextre, concluye su designación como funcionario de la entidad a partir del 14/09/2023, por lo que; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 44.7 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el suplente actúa ante la ausencia del titular para continuar el procedimiento de selección.</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>			
	Presidente	<b>Ing. Juan Mendoza Palomino</b>	Titular Suplente	X X
			Dependencia:	<b>Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación</b>
	Primer Miembro	<b>Ing. Americo Boza Huayra</b>	Titular Suplente	X X
				Dependencia:
				<b>Sub Gerencia de Obras</b>
	Segundo Miembro	<b>Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez</b>	Titular Suplente	X X
				Dependencia:
				<b>Sub Gerencia de Logística y Patrimonio</b>
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>			
	<p>De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección General de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siguiendo el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes participantes:</p>			
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>	<b>RUC</b>	<b>Estado</b>	
1	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	20335343701	Valido	
2	GENCE S.R.L.	20454953968	Valido	
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160	Valido	
4	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	20486584239	Valido	
5	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486604876	Valido	
6	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486751151	Valido	
7	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.	20486974886	Valido	
8	R & P INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20487112942	Valido	
9	SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA S.A.C.	20510591829	Valido	
10	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587	Valido	
11	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.	20541305972	Valido	
12	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20541570536	Valido	
13	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	Valido	
14	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	20568106840	Valido	
15	CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CORTEZ S.A.C.	20600197666	Valido	
16	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	20602597688	Valido	
17	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	20604121974	Valido	
18	DORCANS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604247111	Valido	
19	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	20604262438	Valido	
20	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BASILIO AVAL E.I.R.L.	20605122745	Valido	
21	ISLIVA S.A.C.	20607111783	Valido	
22	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PSM ASIRY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20607183857	Valido	
23	CORPORATION J & M INGENIEROS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L	20607793221	Valido	

24	CORPORACION MEGACONS E.I.R.L.	20608170252	Valido
25	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20608432257	Valido
26	GAKOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20608824295	Valido
27	GRUPO CONGESER SANJIM S.A.C.	20609143151	Valido
28	CORPORACION E3G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611068779	Valido

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA</b>			
De conformidad al numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas y conforme a lo establecido en los Art. 59° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:				
Nº	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	Valida	7/09/2023	22:31:33
2	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N S.A.C.	Valida	7/09/2023	23:43:50
3	ISLIVA S.A.C.	Valida	7/09/2023	16:47:16
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	Valida	7/09/2023	03:04:43
5	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.	Valida	7/09/2023	21:13:31
6	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	Valida	7/09/2023	23:50:57
7	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Valida	7/09/2023	18:55:06

<b>6</b>	<b>DESCARGA DE OFERTAS ELECTRONICAS</b>			
Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas presentadas a través del SEACE, las mismas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en las bases. Y de la revisión de las ofertas conforme lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, concordante con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, se obtiene el siguiente resultado:				
Nº	Nombre o razón social del postor	Propuesta	Descarga	Documentación Legible
1	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	Valida	Satisfactoria	SI
2	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N S.A.C.	Valida	Satisfactoria	SI
3	ISLIVA S.A.C.	Valida	Satisfactoria	SI
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	Valida	Satisfactoria	SI
5	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.	Valida	Satisfactoria	SI
6	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	Valida	Satisfactoria	SI
7	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Valida	Satisfactoria	SI
SUBSANACION DE OFERTAS		SI	NO	Nº días otorgadas
1	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.		X	No Aplica
2	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N S.A.C.		X	No Aplica
3	ISLIVA S.A.C.		X	No Aplica
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.		X	No Aplica
5	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.		X	No Aplica
6	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.		X	No Aplica
7	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		X	No Aplica

<b>7</b>	<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>			
Acto seguido, el comité de selección verifica el contenido de las ofertas y conforme a lo requerido en el numeral 2.2,1,1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, y conforme a lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento se procede a realizar la admisión.				
7.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.</b>		
	<b>DETALLE</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	
	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo Nº 1)</b>		X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder.</b> <b>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.</b>		X	
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo Nº 2)</b>		X	
	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo Nº 3)</b>		X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo Nº 4)</b>		X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo Nº 5)</b>	No corresponde		

	El precio de la oferta en SOLES ( <b>Anexo N° 6</b> ), los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	
	<b>RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN</b>	<b>ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.</b>	
	De conformidad a lo descrito por el numeral 1,6 de la Sección General de las Bases Integradas, las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento, siendo responsabilidad exclusiva del postor la exactitud y veracidad de los documentos que obran en la Oferta.		
	De la revisión de la oferta presentada (53 folios) se puede observar que se omitió la presentación de la siguiente documentación: - Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> ) - Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. - Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> ) - Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. ( <b>Anexo N° 4</b> ) Por lo tanto el POSTOR NO REGISTRO CORRECTAMENTE SU OFERTA EN EL SISTEMA SEACE, en ese sentido el comité de selección, considerando los fundamentos de derecho del párrafo precedente, concluye que la propuesta del postor no corresponde a las condiciones especificadas en las bases.		
	Por su parte debe puntualizarse que la bases integradas que representan las reglas de juego final establecen que "El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases".		
	<b>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.</b>		
7.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R &amp; M INGENIEROS S.A.C.</b>	
	<b>DETALLE</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.</b>	X	
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	X	
	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. ( <b>Anexo N° 4</b> )	X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. ( <b>Anexo N° 5</b> )	No corresponde	
	El precio de la oferta en SOLES ( <b>Anexo N° 6</b> ), los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X	
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>ADMITIDO</b>	
7.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>	<b>KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	
	<b>DETALLE</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.</b>	X	
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	X	
	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. ( <b>Anexo N° 4</b> )	X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. ( <b>Anexo N° 5</b> )	No corresponde	
	El precio de la oferta en SOLES ( <b>Anexo N° 6</b> ), los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X	
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>ADMITIDO</b>	
7.4	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4</b>	<b>YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.</b>	
	<b>DETALLE</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.</b>	X	
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	X	

	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	No corresponde	
	El precio de la oferta en SOLES <b>(Anexo N° 6)</b> , los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X	
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>ADMITIDO</b>	
7.5	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5</b>	<b>ISLIVA S.A.C.</b>	
	<b>DETALLE</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.</b>	X	
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	X	
	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	No corresponde	
	El precio de la oferta en SOLES <b>(Anexo N° 6)</b> , los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	
	<b>RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN</b>	<b>ISLIVA S.A.C.</b>	
	Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.		
	Por otro lado, conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2 de fecha 25.08.2022 y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 de fecha 27.07.2020; "Las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".		
	Verificado la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, se desprende que la oferta presentada (folios 24), no cumple con lo solicitado en el Capítulo III (REQUERIMIENTO) de la Sección Específica de las Bases Integradas por las siguientes observaciones: - Partida 02.02.02.01 REFACCION Y MANTENIMIENTO DE VIGAS METALICAS DE COBERTURA el postor ofrece unidad de medida "M2" siendo lo solicitado "ML". - Partida 03.02.02.01 REFACCION Y MANTENIMIENTO DE VIGAS METALICAS DE COBERTURA el postor ofrece unidad de medida "M2" siendo lo solicitado "ML". Por lo tanto el POSTOR NO REGISTRO CORRECTAMENTE SU OFERTA, en ese sentido el comité de selección, considerando los fundamentos de derecho del párrafo precedente, concluye que la propuesta del postor no corresponde a las condiciones especificadas en las bases.		
	<b>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.</b>		
7.6	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6</b>	<b>CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.</b>	
	<b>DETALLE</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	X	
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.</b>	X	
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	X	
	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	X	
	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	X	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	No corresponde	
	El precio de la oferta en SOLES <b>(Anexo N° 6)</b> , los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	
	<b>RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN</b>	<b>CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.</b>	

De conformidad a lo descrito por el numeral 1,6 de la Sección General de las Bases Integradas, las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento, siendo responsabilidad exclusiva del postor la exactitud y veracidad de los documentos que obran en la Oferta.

Verificado la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, se desprende que la oferta presentada (folios del 20 al 24), se observa que se omitió la presentación de la siguiente documentación:  
 - El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) conforme al sistema de contratación **SUMA ALZADA**, de acuerdo a lo establecido al numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección específica de las bases, cabe indicar que el postor presentó el formato del anexo 6 de un sistema de contratación no solicitado en las bases del procedimiento, siendo esta omisión no subsanable conforme a lo establecido en el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.  
 Por lo tanto el POSTOR NO REGISTRO CORRECTAMENTE SU OFERTA, en ese sentido el comité de selección, considerando los fundamentos de derecho del párrafo precedente, concluye que la propuesta del postor no corresponde a las condiciones especificadas en las bases.

**En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.**

<b>7.7</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 7</b>	<b>INVERSIONES GENERALES PEGASO C &amp; N S.A.C.</b>	
<b>DETALLE</b>		<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>			X
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <b>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.</b>		X	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>		X	
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>		X	
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>		X	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>		No corresponde	
El precio de la oferta en SOLES <b>(Anexo N° 6)</b> , los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X	
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	
<b>RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN</b>		<b>INVERSIONES GENERALES PEGASO C &amp; N S.A.C.</b>	
<p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, la Ley 30225 y el Reglamento con sus respectivas modificatorias, establecen que "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones", considerando ello en el numeral 1.6 de la Sección General - Capítulo I, de las Bases Integradas se ha establecido que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). <b>Los demás documentos deben ser visados por el postor.</b> En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. <b>De la revisión de la oferta obrante a 170 folios se observa que el postor no consigno visación en los folios 7 al 10; 33 al 158; y 165.</b></p>			
<p>De conformidad al numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021, y demas modificatorias <b>...Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación...</b> Por su parte el numeral 11.2 del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "...La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, <b>condición de Habido/Activo en SUNAT</b>, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal, que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente". De la revisión de la oferta el Anexo N° 1 consigna Declaración Jurada de Datos del Postor, en la cual se identifica el RUC N° 20541570536 - INVERSIONES GENERALES PEGASO C &amp; N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, el mismo que a la fecha tiene como CONDICION DEL CONTRIBUYENTE "NO HALLADO"</p>			
<p><b>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.</b></p>			

El Art. 9 de la Ley, establece que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...), de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. Ante ello para el presente se prioriza y versa la precisión técnica de los profesionales participantes en calidad de miembro profesional con conocimiento técnico quienes vislumbran una formulación adecuada de los terminos de referencia planteados en calidad de Area Usuaria.

<p><b>Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado:</b> "28.3 Tratándose de ejecución o consultoría de obras la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en mas del diez por ciento (10%) . En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: <b>Rechazo de Ofertas</b>, el numeral 68.4 establece que tratándose de consultoría de Obras y ejecución de Obras se rechaza la oferta que supere el valor referencial en mas del Diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del (90%).</p>
---

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
Las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con su evaluación:			
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Ítem(s) a los que postula</b>	
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	ÍTEM ÚNICO	
2	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.	ÍTEM ÚNICO	
3	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÍTEM ÚNICO	

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>				
<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>					
De conformidad al Capítulo IV, de la Sección Específica de las Bases Integradas concordante con lo establecido por el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de las Bases Integradas se establecieron los siguientes factores.					
<b>9.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R &amp; M INGENIEROS S.A.C.</b>			
	<b>ÚNICO FACTOR PRECIO</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>A)* CON BONIFICACIÓN</b>	<b>B)* CON BONIFICACIÓN</b>	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>
	<b>397,733.99</b>	<b>100.00 Puntos</b>	<b>0.00 Puntos</b>	<b>5.00 Puntos</b>	<b>105.00 Puntos</b>
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>				<b>105.00 PUNTOS</b>
<b>9.2</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2</b>	<b>KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>			
	<b>ÚNICO FACTOR PRECIO</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>A)* CON BONIFICACIÓN</b>	<b>B)* CON BONIFICACIÓN</b>	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>
	<b>397,733.99</b>	<b>100.00 Puntos</b>	<b>10.00 Puntos</b>	<b>5.00 Puntos</b>	<b>115.00 Puntos</b>
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>				<b>115.00 PUNTOS</b>
<b>9.3</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3</b>	<b>YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.</b>			
	<b>ÚNICO FACTOR PRECIO</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>A)* CON BONIFICACIÓN</b>	<b>B)* CON BONIFICACIÓN</b>	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>
	<b>397,733.99</b>	<b>100.00 Puntos</b>	<b>10.00 Puntos</b>	<b>5.00 Puntos</b>	<b>115.00 Puntos</b>
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>				<b>115.00 PUNTOS</b>
<p><b>A)* En amparo al Literal d) del Numeral 2.2.1.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 08.</b></p> <p><b>B)* Asimismo En amparo al Literal b) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).</b></p>					

<b>10</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		
De conformidad al numeral 2.2.1.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas y a efectos de adoptar los criterios de desempate y establecer el orden de prelación se detalla lo siguiente:			
En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.			
<b>SOLUCION EN CASO DE EMPATE</b>			
De acuerdo a la evaluación de las ofertas y conforme al numeral 91.1 del art 91° del RLCE Ley N° 30225 el cual establece: <u>"Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) A través de sorteo".</u>			
<b>10.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	
	<b>DETALLE</b>	<b>Presenta</b>	<b>No Presenta</b>
	Constancia o Certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		X
	REMYPE (Registro de Microempresas y Pequeñas Empresas)	X	
	Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de lima y callao ( <b>Anexo N° 08</b> ).	X	
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N°11</b> ).	X	

	<b>Observaciones</b>	Se aplicara lo solicitado en cuanto a las bonificaciones del 5% y 10%		
10.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.		
	<b>DETALLE</b>		<b>Presenta</b>	<b>No Presenta</b>
	Constancia o Certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			X
	REMYPE (Registro de Microempresas y Pequeñas Empresas)		X	
	Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de lima y callao ( <b>Anexo N° 08</b> ).		X	
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N°11</b> ).		X	
	<b>Observaciones</b>	Se aplicara lo solicitado en cuanto a las bonificaciones del 5% y 10%		
10.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.		
	<b>DETALLE</b>		<b>Presenta</b>	<b>No Presenta</b>
	Constancia o Certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			X
	REMYPE (Registro de Microempresas y Pequeñas Empresas)		X	
	Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de lima y callao ( <b>Anexo N° 08</b> ).		X	
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N°11</b> ).		X	
	<b>Observaciones</b>	No se otorga la bonificación del 10%, de revisado el Registro Nacional de Proveedores el postor es domiciliado en la provincia de HUAURA y este no es colindante a la provincia de HUANCVELICA		
<b>11</b>	<b>DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION</b>			
Acorde a lo descrito previamente y realizado el desempate mediante funcionalidad a través del SEACE y conforme al acuerdo adoptado por los miembros del Comité de Selección en el acta de admisión y evaluación; se obtiene el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación para la calificación.				
	<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
	1°	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	115.00 PUNTOS	
	1°	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.	115.00 PUNTOS	
	2°	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	105.00 PUNTOS	
<b>12</b>	<b>CALIFICACION DE OFERTAS</b>			
De conformidad al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas concordante con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde establece que el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.				
12.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			
	<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	<b><u>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</u></b>	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		<b>No Cumple</b>
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>				<b>NO CALIFICA</b>
<b>OBSERVACION</b>		<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>
Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, así mismo conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2 de fecha 25.08.2022; "Las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".				
Por otro lado, de acuerdo al literal e) del numeral 7.4.2. del CAPITULO VII de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO se establece como contenido mínimo: " <b>El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes</b> ". Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales".				
De la verificación de la oferta (CONTRATO DE CONSORCIO) se determina que el postor no cumple con acreditar el porcentaje de participación y/o obligación de los consorciados, solicitud exigida conforme lo establecido al literal B del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, cabe indicar que la <b>distribución de utilidades</b> tiene conceptos distintos en relación al porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato.				
<b>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección no procedió a verificar el resto de los documentos descalificando la oferta del postor.</b>				

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			<i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i>
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			No Cumple
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				<b>NO CALIFICA</b>	
OBSERVACION		SI	X	NO	
<p>Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, así mismo conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2 de fecha 25.08.2022; "Las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>De la revisión de la oferta presentada se determinó que la propuesta no respondía a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: se precisa que el postor no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia del postor en la especialidad conforme a lo establecido en las bases integradas CAPITULO III del numeral 3.2. B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debido a que este no acredita el adicional de obra por el importe de S/ 118,612.97</p> <p><b>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección no procedió a verificar el resto de los documentos descalificando la oferta del postor.</b></p>					
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			<i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i>
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			No Cumple
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				<b>NO CALIFICA</b>	
OBSERVACION		SI	X	NO	
<p>Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.</p> <p>Al respecto de la revisión de la oferta, se advierte que, el postor declara en el folio 39 de su oferta que el monto contractual asciende a S/ 1,537,600.00 (Un Millon Quinientos Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100), sin embargo de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 398-2020/GOB.REG.HVCA/GGR (Interoperabilidad de informacion en las Entidades del Sector publico <a href="https://www.regionhuancavelica.gob.pe/descargas/index.php/doc/26174">https://www.regionhuancavelica.gob.pe/descargas/index.php/doc/26174</a>) en el Artículo 1° detalla que el Costo Total de Contrato de Obra es de S/ 1,590,216.31 (Un Millon Quinientos Noventa Mil Doscientos Dieciseis con 31/100 soles), en ese sentido, se advierte que la información contenida en la documentación presentada en la oferta del postor deviene en incongruente y/o ambigua, en la medida que no se puede determinar con certeza cuál es el real alcance del monto facturado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad al existir contradicción respecto al monto contractual.</p> <p>De acuerdo a la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Esado, "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)".</p> <p>En el numeral 17 de la citada resolución el Tribunal de Contrataciones del Estado se establece lo siguiente; de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión y/o calificación.</p> <p>En ese contexto, conforme al análisis efectuado el postor presenta su oferta con información contradictoria, por lo tanto el resultado de la oferta es NO CALIFICA</p> <p><b>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección no procedió a verificar el resto de los documentos descalificando la oferta del postor.</b></p>					
<b>13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION</b>					
De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el orden de prelación es el siguiente:					
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		PUNTAJE TOTAL	
-		-		-	
<b>12 ACUERDO ADOPTADO</b>					
12.1		Los integrantes del comité de selección, en vista que se configuro lo establecido en el numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado deciden efectuar la <b>DECLARATORIA DE DESIERTO</b> , debido a que <b>NO EXISTE NINGUNA OFERTA VÁLIDA QUE CALIFIQUE</b> , por lo que con la suscripción del presente se da por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación técnica de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado en el presente Acta.			

	12.2	Se encarga al Presidente del Comité de Selección dar cumplimiento de lo establecido por el numeral 65,2 del Art. 65 del Reglamento, en lo puntual a realizar el Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, y requerir adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
	12.3	Los integrantes del comité de selección, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas de acuerdo con el análisis efectuado en el presente Acta.
13		
	Ing. Juan Mendoza Palomino	
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (S)</b>	
	Ing. Americo Boza Huayra	Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO (T)</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (T)</b>
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	